

## **RESOLUCIÓN N° 4639**

### **VISTO:**

El Expediente N° 15356-C-25 del registro de este Concejo Deliberante. Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.-

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 – Reglamento Interno, Artículo 76°, el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.-

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo. Siendo nuestra misión, como concejales, representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.-

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos, transeúntes y conductores, garantizando una transitabilidad eficiente, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.-

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado a los pedidos de los ciudadanos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma importancia ya que impacta en la cotidianeidad de los mismos.-

### **POR ELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, Servicios Públicos, que se lleven a cabo tareas de bacheo, mantenimiento y cambio de luminarias en la Av. Dr. René Favalaro, tomando como referencia el Parque de la Ciudad, desde calle Capricornio hasta la calle Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad.-

**ARTICULO 2°.** – Dispóngase que se reutilicen materiales y luminarias remplazadas en distintas zonas, lugares y centros urbanos que se precise, como: centros vecinales, centros deportivos, fundaciones, asociaciones y demás.-

**ARTICULO 3°.** - Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-



**ARTICULO 4º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Ángel Ávila.

- **Ref. Expte. N° 15356-C-25.**